



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 24 de Octubre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 1268695, que contiene el Oficio N° 0158 - 2019- DIRESA-L-RED-CAÑETE YAUYES-DE-PROMSA, de fecha 09 de octubre del 2019, se solicita la resolución Directoral de la Sectorización del Puesto de Salud Miraflores, de la Microred Tomas del Componente Especial de Promoción de la Salud, adjuntando el mapa de Integrantes de la Sectorización de la Red de Salud Cañete Yauyes del Gobierno Regional de Lima, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y aplicarla en forma plural y descentralizada y conducirla en forma equitativa para facilitar a todo el acceso a los servicios de Salud;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector que conduce, regula y promueve la Intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la Persona Humana, a través de la Promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas desde su nacimiento hasta la muerte;

Que, el Ministerio de Salud en su Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, aprueba el documento técnico "Modelo de Atención Integral de Salud basada en Familia y Comunidad", el cual tiene como objetivo entre otros, en actualizar el marco conceptual, metodológico e instrumental de la Atención Integral de Salud en el contexto del aseguramiento Universal en Salud y la descentralización en Salud, incorporando los lineamientos para implementar el Modelo de Atención Integral de Salud;

Que, la Resolución Directoral N° 01459-2009-DRC/DGDPH, que aprueba la implementación de la Estrategia de Sectorización en los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención, cuya finalidad es; permitir a los prestadores de servicios de salud romper en estas barreras de acceso, será aquella que les brinde la posibilidad de acercarse al interior de los grupos poblacionales a quienes atiende, posibilitándoles establecer nuevas formas de prestación de los Servicios de salud y fortaleciendo su relación con la población a través de la estrategia de sectorización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 420-2008/MINSA, en el Artículo único declara que el Gobierno Regional de Lima ha culminado el proceso de transferencia de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales del año 2007 aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "acta de entrega y recreación de funciones sectoriales y recursos";

Que, la Gerencia Regional de Salud de Lima, es el Órgano Técnico de línea del Gobierno Regional de Lima, responsable de la Implementación de las Políticas Nacionales y Regionales de Salud de su ámbito territorial para la salud de la población, está encargada de generar las



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 24 de Octubre del 2019

condiciones adecuadas a través del cuidado integral de las personas y el Medio Ambiente, el aseguramiento Universal, la conducción sectorial, la promoción de los derechos y deberes ciudadanos con énfasis en la Salud del Hogar y la comunidad;

Que, el Órgano Rector prioriza la estrategia de Sectorización para la Promoción de la Salud, fortaleciendo la efectividad de los Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención. Por lo que la Oficina de Salud Integral de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyes, considera importante el trabajo como instrumento que dirige la implementación de Sectorización y las Microrredes, Componente Especial de Promoción de la Salud y la participación de la comunidad con el objetivo de favorecer la Atención Integral;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete - Yauyes del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Sectorización del Puesto de Salud Miraflores, de la Microrred de Tomas de la Red de Salud Cañete - Yauyes del Gobierno Regional de Lima, está conformado de la Siguiente manera:

SECTOR	RESPONSABLES DE SECTORES	LUGAR
SECTOR 1	Lic. Enf. María Esther Ruiz Sánchez Obst. Nancy Donatila Lactas Matos Tec. Enf. Milagros Amelia Hervacio Gutiérrez Tec. Adm. Julio Cesar Flores Segura	MIRAFLORES PIÑOS

ARTICULO SEGUNDO. - Son responsables de la Implementación, supervisión y aplicación de la Sectorización dentro de su respectiva jurisdicción sanitaria.

ARTICULO TERCERO. - Notificar de la presente Resolución al jefe de la Microrred Tomas y Puesto de Salud Miraflores de la Red de Salud de Cañete -Yauyes del Gobierno Regional de Lima.

Regístrase, comuníquese y Archívese.

AHA/MEV/AMJD
Distribución:
() Gobierno Regional
() DIRESA Lima
() Dirección Ejecutiva
() Dirección Administrativa
() Órgano de Control Institucional
() Jefe de Microrredes
() Interesado
() Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYES
M.C. ALEJANDRO ARTURO HONOSTROZA TAJUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 2019